



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E . -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la solicitud de comodato realizada por la Directora General del Instituto de la Juventud Regia (INJURE), de 2-dos vehículos, con el objeto de ser utilizados para continuar con las labores y gestiones que favorezcan a los jóvenes del Instituto de la Juventud Regia (INJURE), con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 26 de junio de 2023, se recibieron escritos signados por el Coordinador Jurídico de la Dirección General de Administración, remitiendo los Oficio Números IJR/344/2022 y IJR/337/2022 de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual la Directora General de Instituto de la Juventud Regia, solicita el apoyo para que se le otorguen bajo la figura de Comodato 2 vehículos a fin de remplazar 2 unidades que ya no funcionan correctamente; por lo que, se procedió a revisar la existencia de unidades que pudieran ser de utilidad para las funciones del Instituto, y, efectivamente contamos 2-dos vehículos con números de inventario 82365 y 84353, que forman parte del Patrimonio Municipal y que, se proponen como viables para darse en Comodato, si así lo decidiera el H. Ayuntamiento de Monterrey.

Se anexa la siguiente documentación: del primer 1 vehículo identificado con el número de inventario 82365:

- a) Factura número 16186/UAN, emitida por Car One Americana, S.A. de C.V., de fecha 29 de noviembre de 2016, que ampara al vehículo con número de serie MA6CBAD2HT011992, marca: Chevrolet, Línea Spark, modelo 2017,
- b) Registro físico del vehículo.
- c) El Oficio Número IJR/344/2022 de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual la Directora General de Instituto de la Juventud Regia, solicita el apoyo para que se le otorguen bajo la figura de Comodato 2 vehículos para las funciones del Instituto.
- d) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

DICTAMEN RELATIVO A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE 2 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2021–2024



Y el segundo vehículo identificado con el número de inventario 84353:

- a) Factura número 106312, emitida por Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S. A. de C. V., del 08 de mayo de 2023, que ampara al vehículo con número de serie LJ11KBBBD9P1502094, marca: GML, modelo 2023 número de motor: N4405991.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) El Oficio Número IJR/344/2022 de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual la Directora General de Instituto de la Juventud Regia, solicita el apoyo para que se le otorguen bajo la figura de Comodato 2 vehículos para las funciones del Instituto.
- d) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

Por parte del Instituto de la Juventud Regia (INJURE):

- a) Volantes Números 2614/2023 y 2615/2023, mediante los cuales se remiten los Oficios números IJ/344/2023 y IJ/337/2023, signados por la Directora General del Instituto de la Juventud Regia (INJURE).
- b) Designación de la Directora del Instituto de la Juventud Regia, protocolizado mediante Escritura No. 6171 de fecha 20 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. José Martínez González, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 29 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el estado de Nuevo León quedando inscrito dicho instrumento en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo en número 6673, volumen 149, libro 267, sección IV “Resoluciones y Convenios Diversos”, de fecha 01 de octubre de 2022.
- c) Identificación oficial del C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal, Directora General del Instituto de la Juventud Regia expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

DICTAMEN RELATIVO A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE 2 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2021–2024



SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte de los bienes de dominio privado municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 209, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que, tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal pueden ser objeto de darse a favor del solicitante bajo la figura de Contrato de Comodato.

QUINTO. A su vez, el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señala que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica y manejar su patrimonio, puede decidir otorgar en comodato al Instituto de la Juventud Regia (INJURE), los bienes muebles descritos en el Antecedente del presente dictamen, esto, con la finalidad de continuar con las labores respectivas de la Institución.

OCTAVO. En observancia de que se otorguen en comodato los Bienes descritos en el Antecedente del presente Dictamen a favor del Instituto de la Juventud Regia (INJURE), este se comprometerá, a lo siguiente:

1.- Los vehículos serán utilizados única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorgue en comodato.

DICTAMEN RELATIVO A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE 2 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2021–2024



- 2.- Los vehículos no podrán subcomodatarse y/o arrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión de los vehículos a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
 - 3.- Los vehículos serán utilizados por personal adscrito al Instituto de la Juventud Regia (INJURE), siempre y cuando se encuentren capacitados para ello.
 - 4.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dicho evento, al Municipio de Monterrey, Nuevo León.
 - 5.- Acepta recibir los vehículos en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentran actualmente.
 - 6.- Realizar cualquier reparación que requiera los vehículos para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga, o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
 - 7.- Entregar los vehículos con las adecuaciones y mejoras realizadas para su funcionamiento, al término de la vigencia del contrato.
 - 8.- Permitir la revisión física y mecánica de los vehículos por parte del Municipio de Monterrey, Nuevo León, previa notificación para llevar a cabo la verificación sobre el uso de vehículo, de acuerdo al objeto para el que se otorgue.
 - 9.- Que no existe ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo, entre los empleados que utilicen los vehículos del Instituto de la Juventud Regia (INJURE) y el Municipio de Monterrey, ambos del Estado de Nuevo León, así mismo, sin responsabilidad con estos y/o Instituto de la Juventud Regia (INJURE), en caso de siniestros donde se vean involucrados los empleados o resultaren con alguna lesión o muerte, por dicho evento, dejara al Municipio de Monterrey, Nuevo León, exento de cualquier otra responsabilidad.
- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

DICTAMEN RELATIVO A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE 2 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2021–2024



PRIMERO. Se aprueba otorgar en comodato los vehículos descritos en el punto Único, de los Antecedentes, por el término del periodo constitucional de esta Administración Municipal, al Instituto de la Juventud Regia.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la realización de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen, así como, a la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DEL 2023

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

DICTAMEN RELATIVO A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE 2 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2021–2024



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

DICTAMEN RELATIVO A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE 2 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2021–2024